Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº131

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 16.10.2023

VISTOS:

El Memorando N° 001509-2023-INABIF/UA de la Unidad de Administración, la Nota N° 001618-2023-INABIF/UA-SUPH, y el Informe N° 000168-2023-INABIF/UA-SUPH-GDE de la Sub Unidad de Potencial Humano; y el Informe N° 000529-INABIF/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 339-2023-MIMP, publicada en el diario oficial El Peruano el 13 de octubre de 2023, se da por concluida la designación de la señora Rosa Cecilia Reina Sánchez, en el cargo de confianza de Coordinadora de la Sub Unidad de Logística de la Unidad de Administración del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; asimismo, se designa a la citada señora Rosa Cecilia Reina Sánchez, en el cargo de confianza de Directora II de la Unidad de Administración del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, con Memorando N° 001509-2023-INABIF/UA, la Directora II de la Unidad de Administración, hace suyos la Nota N° 001618-2023-INABIF/UA-SUPH, del Coordinador de la Sub Unidad de Potencial Humano y el Informe N° 000168-2023-INABIF/UA-SUPH-GDE, del equipo de Gestión del Empleo de la Sub Unidad de Potencial Humano, en el que se concluye que *"(…) de la evaluación efectuada a la servidora ROSA CECILIA REINA SANCHEZ resulta viable, se emita el acto resolutivo para el otorgamiento de la encargatura por suplencia del cargo de puesto como Coordinadora de la Sub Unidad de Logística de la Unidad de Administración del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a partir el 16 de octubre de 2023 hasta que se designe al titular";*

Que, por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, de fecha 20 de noviembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; el mismo que establece como una de las Unidades de Línea del INABIF a la Unidad de Administración a la cual pertenece la sub Unidad de Logística;

Que, el artículo 21 del Manual de Operaciones del INABIF establece que la Sub Unidad de Logística, es la sub unidad orgánica responsable de conducir de manera eficiente, eficaz y efectiva los procesos técnicos relacionados a la programación, ejecución de los procesos de abastecimiento, obtención, almacén y control patrimonial, así como de los servicios auxiliares de

V°B°
Firmado digitalmente por REINA SANCHEZ Rosa Cecilia FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2023 18:45:47 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por MELENDEZ ASENJO Victor Hugo FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2023 18:40:56 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por TORRES BENAVIDES Rosario Ana Maria FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2023 18:09:27 -05:00

Nº131

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 16.10.2023

apoyo institucional; asimismo prevé que está a cargo de un Coordinador/a, que depende funcional y jerárquicamente de la Unidad de Administración del Programa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 200-2014-MIMP del 20 de junio de 2014, se aprobó el Manual de Organización y Funciones del Programa Integral Nacional del Bienestar Familiar – INABIF; asimismo, con Resolución Ministerial N° 134-2015-MIMP de fecha 24 de junio de 2015, y sus modificatorias, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del MIMP, en el que se incluyen los cuadros estructurales del INABIF, dentro de los cuales se encuentra creado el cargo de Coordinador/a de la Sub Unidad de Logística de la Unidad de Administración – UA; por lo que corresponde disponer la asignación y/o encargo del puesto de la citada Sub Unidad orgánica del INABIF, a fin de garantizar el cumplimiento de las funciones del mismo;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, *"Los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios, pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante";*

Que, el literal d) del numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles - RIS del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 055, del 27 de julio de 2021, y su modificatoria, establece que entre las acciones de desplazamiento aplicables a los/las servidores/as civiles bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), se encuentra la encargatura por suplencia, la que es entendida en términos amplios como el reemplazo o sustitución de un/una servidor/a temporalmente por otro/a por necesidad del servicio;

Que, asimismo, el literal e) del numeral 63.2 del artículo 63 del RIS, señala que *"El Encargo es la acción Administrativa mediante la cual se autoriza a un/una servidor/a para que asuma temporalmente funciones de responsabilidad directiva o de consideración estratégica dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Es de dos clases: (i) encargo de puesto o cargo; y, (ii) encargo de funciones. El encargo se formaliza por Resolución de Dirección Ejecutiva o a quien este delegue dicha facultad y no podrá exceder el periodo presupuestal (...)"*;

Que, el numeral 5.2 del acápite V. Disposiciones Generales de la Directiva Específica, N° 003-2013/INABIF.DE "Lineamientos para el Desplazamiento de Personal Bajo la Modalidad de Encargo", aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 765 del 16 de setiembre de 2013, señala que *"El encargo de funciones o de puesto en situaciones previstas recae sobre los siguientes*

V°B°
Firmado digitalmente por REINA SANCHEZ Rosa Cecilia FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2023 18:45:55 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por MELENDEZ ASENJO Victor Hugo FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2023 18:41:39 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por TORRES BENAVIDES Rosario Ana Maria FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2023 18:09:42 -05:00

Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº131

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 16.10.2023

supuestos: vacaciones, gravidez, capacitación oficializada, citación expresa (policial, militar o judicial), función edil, licencia al padre por nacimiento de hijo, renuncia del titular al cargo, entre otros";

Que, el numeral 5.5 del acápite V. Disposiciones Generales de la citada Directiva Específica, prevé que el encargo debe formalizarse mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva o mediante resolutivo emitido por la Unidad de Administración, en tanto cuente con la delegación de facultades correspondiente, en el presente caso no habiendo delegado dicha facultad, corresponde a este Despacho emitir el acto resolutivo pertinente;

Que, el artículo 9 de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 001, de fecha 03 de enero de 2023, precisa que todo acto administrativo al desplazamiento de personal que ejerce funciones o puestos de Director y/o Coordinador de los Servicios de Protección y Desarrollo Familiar es competencia exclusiva de la Dirección Ejecutiva, en su calidad de máxima instancia de decisión del INABIF, quien aprobará cualquier desplazamiento de personal bajo la modalidad de encargo de funciones o puestos recaídos en los/las servidores civiles que ejerzan las funciones o puestos de Director y/o Coordinador antes mencionados, salvo disposición expresa en contrario;

Que los numerales 84.1 y 84.2 del artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos. El suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de ˙os poderes y deberes que las mismas contienen;

V°B°
Firmado digitalmente por REINA SANCHEZ Rosa Cecilia FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2023 18:46:01 -05:00

Que, por lo anteriormente expuesto, corresponde a la Dirección Ejecutiva emitir el acto resolutivo, por el cual se dispone encargar por suplencia a la servidora CAS ROSA CECILIA REINA SÁNCHEZ el puesto de Coordinadora de la Sub Unidad de Logística de la Unidad de Administración – UA del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, al cumplir con los requisitos establecidos en la norma, a partir del 16 de octubre de 2023, en adición a sus funciones;

V°B°
Firmado digitalmente por MELENDEZ ASENJO Victor Hugo FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2023 18:41:56 -05:00

Con las visaciones de la Unidad de Administración, del Coordinador de la Sub Unidad de Potencial Humano y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP y su modificatoria; el

V°B°
Firmado digitalmente por TORRES BENAVIDES Rosario Ana Maria FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2023 18:10:00 -05:00

Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº131

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 16.10.2023

Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011- PCM; el Reglamento Interno de los/las servidores/as civiles - RIS del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 055 del 27 de julio de 2021, y su modificatoria; en la Directiva Específica N° 003-2013/INABIF.DE "Lineamientos para el Desplazamiento de Personal Bajo la Modalidad de Encargo", aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 765 del 16 de setiembre de 2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ENCARGAR por suplencia a la servidora CAS ROSA CECILIA REINA SÁNCHEZ el puesto de Coordinadora de la Sub Unidad de Logística de la Unidad de Administración – UA del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a partir del 16 de octubre de 2023, en adición a sus funciones, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a la interesada y a los órganos competentes del INABIF para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

MIMP | INABIF
Firmado digitalmente por RUIZ ATAU Jessica Melina FAU 20507920722 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.10.2023 18:48:53 -05:00

JESSICA MELINA RUIZ ATAU
Directora Ejecutiva

V°B°
Firmado digitalmente por REINA SANCHEZ Rosa Cecilia FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2023 18:46:08 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por MELENDEZ ASENJO Victor Hugo FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2023 18:42:11 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por TORRES BENAVIDES Rosario Ana Maria FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2023 18:10:23 -05:00